



DECRETO N° 1131

TEMUCO, 18 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 44 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2824959

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO TALLA XXG				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	JAZMÍN QUINTANA PARDO	20.645.805-4		2
2	MARÍA SAN LUIS ESTRADA	12.192.291-6		2
3	ANDREA FICA RIQUELME	14.076.062-5		2
4	AGUSTÍN VEGA MENDEZ	25.794.694-0		2
5	BÁRBARA ASTROZA PÉREZ	17.965.413-K		2
6	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		2
7	MICHAEL RODRÍGUEZ REBOLLEDO	15.655.838-9		2
8	ELIZABETH ASTUDILLO SANDOVAL	15.416.780-3		2
9	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		3
10	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		2
11	NATALY GUIRALDES VARGAS	16.884.192-2		2
12	MILITZA SALINAS MONASTERIO	17.764.478-1		2
13	ANA ISLA VÁSQUEZ	18.196.025-6		2
14	SOLANGE MORENO BUSTOS	18.196.458-8		2
15	YOCELIN SILVA JATA	20.079.306-4		2
16	ORLANDA SOTO JARA	18.194.590-7		2
17	SILVANA TAPIA BARRIGA	15.549.794-7		2
18	ELIZABETH GUTIÉRREZ QUIJÓN	16.533.691-7		2
19	MARGOT CHEUQUEMÁN PÉREZ	9.656.403-1		2
20	FELICINDA CURINAO RAILÉN	12.928.981-3		2
21	EMANUEL VILLARROEL LAGOS	26.644.016-2		2
22	CLAUDIA PINILLA ZAGAL	13.517.289-8		3
23	SANTIAGO CARRASCO ROMERO	10.214.083-4		2
24	DAVIS HUEICHALEO TRAIPE	17.584.607-7		2
25	NICOL ESPINOZA PICHÍÑUAL	20.105.289-0		2
26	LAURA TAPIA CID	25.542.467-K		2
27	GUISELA FIGUEROA SOTO	16.872.545-0		4
28	NANCY RUBILAR NÚÑEZ	15.250.495-0		2
29	CAROL MATUS RÍOS	14.221.183-1		2
30	YOHANA DURÁN VALDEBENITO	12.928.755-1		2
31	ELBA VERA MILLAVIL	19.766.619-6		2
32	YOSELIN ARÉVALO CARIMÁN	16.631.831-9		2
33	EVELYN NAVARRETE SOTO	14.034.141-K		2
34	ANA BERMEDO GUTIÉRREZ	15.259.701-0		2
35	MARISA REYES SANDOVAL	18.439.145-7		2
36	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		3
37	DANIELA REYES LUCKEHEIDE	19.763.644-0		2
38	ANAÍS VELOSO ORELLANA	20.644.423-1		2
39	IDET RIVAS JARA	15.247.702-3		2
40	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5		2
41	ASTRID ZÚÑIGA MUÑOZ	15.653.878-7		2
42	JAVIERA CALDERÓN MILLAHUAL	18.949.951-5		2
43	MARJORIE ECHEVERRÍA URRUTIA	15.984.873-6		2
44	MARICELA TAPIA DÍAZ	16.879.123-2		2
			TOTAL	93

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 93 Paquetes de pañales de niño 30 un. TALLA XXG, en beneficio de 44 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de octubre 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN VAREDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas